No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.362 — Nestlé/Italgel)

(93/C 270/04)

Con fecha 15 de septiembre de 1993 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y de clararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1). Todos aque- llos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

Solicitud de renovación de una exención para un acuerdo por el que se crea una empresa en participación

(Asunto nº IV/30.566 — United International Pictures-cine)

(93/C 270/05)

1. El 22 de junio de 1993, la Comisión recibió una solicitud, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento nº 17 del Consejo (1), de renovación de la exención concedida por la Decisión de 12 de julio de 1989 (2), que deja de surtir efectos el 26 de julio de 1993. Los beneficiarios, Paramount, MCA y MGM crearon en 1981 United International Pictures BV, empresa en participación dedicada a la distribución de cintas cinematográficas producidas por las tres sociedades matrices. La Comisión decidió no aplicar a la filial común la prohibición que resulta del apartado 1 del artículo 85 del Tratado CEE, habida cuenta de la situación de la industria cinematográfica en aquella época.

2. La Comisión invita a terceros interesados a remitir sus eventuales observaciones sobre dicha solicitud de renovación de la exención.

Dichas observaciones deberán obrar en poder de la Comisión a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la presente publicación. Pueden remitirse por telefax o por correo, citando la referencia IV/30.566 — UIP cine, a la dirección siguiente:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia
Dirección B
Despacho 3/68
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas
[Telefax (32-2) 296 27 22].

(1) DO nº 13 de 21. 2. 1962, p. 204/62.
(2) DO nº L 226 de 3. 8. 1989, p. 25.